



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA



186

**ACUERDO DE CONCEJO N° 092- 2009 - MDY**

Yura, 03 de diciembre de 2009

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de noviembre de 2009 el Oficio N° 003-2009/AJE Yurak emitido por la Asociación de Jóvenes Emprendedores Yurak, el Proveído N° 2898 de la Alta Dirección y el Dictamen N° 022-2009-AL/MDY emitido por el Asesor Legal, referente a la solicitud de firma de Convenio con la Asociación antes indicada, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Yura es un órgano de Gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 168-2008/MDY de fecha 03 de diciembre de 2008 se aprobó la instalación y funcionamiento de las Cabinas de Internet en el sector del Balneario Yura;

Que mediante N° 625-2008, la Municipalidad Distrital de Yura pone de conocimiento al Proyecto Sierra Sur el compromiso de entregar en administración las cabinas de Internet a favor de la Asociación de Jóvenes Emprendedores Yurak;

Que, mediante Oficio N° 003-2009/AJE Yurak la Asociación de Jóvenes Emprendedores solicita a la municipalidad la firma del convenio a efectos de poder realizar la administración de las cabinas de internet antes citadas;

Que, el Asesor legal mediante Dictamen N° 022-2009-AL/MDY señala que se debe de proceder a aprobar la celebración del convenio de cesión en uso de la Cabina de Internet ubicado en el Sector del Balneario a favor de la Asociación;

Por las consideraciones antes expuestas y con la votación de los señores regidores, el Concejo Municipal en uso de sus facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, en sesión ordinaria del 20 de noviembre del año dos mil nueve por Unanimidad, adoptó el siguiente:

**ACUERDO:**

*Artículo 1°.- Aprobar* la celebración del Convenio entre la Asociación de Jóvenes Emprendedores de Yurak y la Municipalidad Distrital de Yura, dando en sesión de uso la cabina de internet ubicado en el sector de el Balneario, por el tiempo de un año.

*Artículo 2°.- Autorizar* al Alcalde la suscripción del Convenio descrito en el artículo precedente.

*Artículo 3°.- Disponer* que el área de Asesoría Legal elabore el Convenio respectivo para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

*Artículo 4°.- Encargar* a la Gerencia Municipal la responsabilidad del debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Yura

*[Signature]*

Luz Giovanna Pilar Acosta Huaman  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*[Signature]*  
Elderio León Sergio Ordoñez Yurca  
Alcalde